



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



**DECLARAN EN EMERGENCIA A LOS SECTORES DE LAS AVENIDAS ANDRÉS
AVELINO CÁCERES, VIDAURRÁZAGA, LOS INCAS Y CALLES ALEDAÑAS DE LA
JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0087 - MDJLBYR

J.L.Bustamante y Rivero , 2005 junio 30

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función de las municipalidades en materia de acondicionamiento territorial vivienda y seguridad colectiva y comercialización, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones; así como el funcionamiento de los locales comerciales de la jurisdicción con ello se permita un adecuado ambiente de convivencia con la vecindad colindante a dichas zonas comerciales.

Que, en los sectores de las Avenidas Andrés Avelino Cáceres, Vidaurrázaga y Los Incas, de acuerdo al Plan Director de Arequipa Metropolitana son Avenidas destinadas a comercio especializado, por lo cual se ha permitido la existencia de una zona netamente comercial, la misma que exige respecto de la Municipalidad un adecuado ordenamiento en los siguientes aspectos: Urbano, Comercial, Tributario y Seguridad.

Que, la Municipalidad implementará un Proyecto Integral en las Avenidas Andrés Avelino Cáceres, Vidaurrázaga Los Incas y calles aledañas, ello con el objetivo de implementar un proyecto, el mismo que contemplará 04 aspectos que son: urbanístico, comercial, tributario y seguridad ciudadana; por ello es necesario la Declaración de Emergencia temporal en dichas zonas hasta culminar la implementación del Proyecto y garantizar su sostenibilidad.

Por lo que de conformidad con la competencia normativa reguladora en la materia que señala la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EN EMERGENCIA A LOS SECTORES DE LAS
AVENIDAS ANDRÉS AVELINO CÁCERES, VIDAURRÁZAGA, LOS INCAS Y CALLES
ALEDAÑAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y
RIVERO, por 160 días.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que las Gerencias de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano, Administración Tributaria, Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y la Oficina Secretaría General elaboren el Proyecto para el ordenamiento de la Avenidas Andrés Avelino Cáceres, Vidaurrázaga, Los Incas y calles aledañas en un plazo de 15 días calendario, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO : Autorícese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para, asignar presupuesto al Proyecto de Declaratorio de Emergencia de los sectores de las Avenidas Andrés Avelino Cáceres, Vidaurrázaga, Los Incas y calles aledañas, conforme a las normas presupuestarias vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de los avisos judiciales de la localidad.

POR TANTO ,

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0087-MDJLBYR

Dice:

**DECLARAN EN EMERGENCIA EL SECTOR DE LA AVENIDA DOLORES DEL
DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.**

Debe decir:

**DECLARAN EN EMERGENCIA A LOS SECTORES DE LAS AVENIDAS
ANDRÉS AVELINO, CÁCERES, VIDAURRÁZAGA, LOS INCAS Y CALLES
ALEDAÑAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO.**

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de julio del 2005



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL